

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAN ESTRATÉGICO INTERINSTITUCIONAL
DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR**



DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA SALUD MENTAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Medellín, agosto de 2007



**PLAN DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ANTIOQUIA**

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA SALUD MENTAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Medellín, agosto de 2007**

INFORME DE PROCESOS Y RESULTADOS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Directora General
Elvira Forero Hernández

Secretaria General
Rosa María Navarro Ordóñez

Directora Técnica
Luz Mila Cardona Arce

Subdirectora de Intervenciones Directas (E)
Martha Yaneth Giraldo Alfaro

Coordinación Técnica
Carlos Raúl Jiménez F.
Blanca Cecilia Valenzuela S.

Coordinación Editorial
Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Diseño e impresión
Zetta Comunicaciones S.A.

Instituciones participantes

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
José Ángel Oropeza
Jefe de Misión

Gobernación Departamental

Dirección Regional ICBF

PLAN DEPARTAMENTAL HAZ PAZ

Primera edición, noviembre 2008

© Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Organización Internacional para las Migraciones

Esta publicación fue posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Nacional - y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad del ICBF y de los delegados técnicos de las entidades que participaron en la construcción del plan. No necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América, ni de la OIM.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Avenida Carrera 68 N° 64C 75 PBX 437 7630
Línea Gratuita Nacional Bienestar Familiar 01 8000 91 80 80
www.lcbf.gov.co

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN	9
PARTICIPANTES.....	9
ÁRBOL DE PROBLEMAS	11
ÁRBOL DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	12
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN.....	20
PLAN OPERATIVO.....	24
ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS.....	31
Anexo 1. GRAVEDAD Y EXTENSIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	35
ESFUERZOS FRENTE A ELLA	
Anexo 2. DEFINICIONES OPERACIONALES.....	39
Anexo 3. REGULACIONES SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	42

PRESENTACIÓN

El problema de la violencia familiar y sexual se ha venido agudizando de manera alarmante en la vida cotidiana, social y política de los colombianos. Según información de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se presenta un número significativo de casos en el que las familias viven las consecuencias de la violencia, en especial los niños, niñas y adolescentes.

Tradicionalmente, la violencia familiar ha sido entendida como un asunto privado; sin embargo, la frecuencia y los efectos de estas prácticas en el ámbito familiar y social, ha obligado a que se asuma como interés público y como fenómeno cultural, en el que las interacciones y las diversas formas de relacionamiento están permeadas por la resolución de conflicto personales y familiares de manera violenta, tras el cual subyace la violación de los derechos fundamentales de las personas. Hoy en día se han constituido en una práctica colectiva en la que se vulneran el derecho a la vida, la integridad física, la libertad, la autodeterminación, así como también los derechos fundamentales de los colombianos.

Entre las diversas motivaciones o causas que impulsaron a los niños, niñas y adolescentes a vincularse a los grupos armados al margen de la ley, confluyen antecedentes, circunstancias y motivaciones de diferente índole. Desde causas personales como las ansias de aventura, el deseo de independencia, la búsqueda de respeto e identidad y anhelos de reconocimiento, hasta otros que se podrían llamar más coyunturales o estructurales como la pobreza, la violencia política, la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia sexual, el abandono y la orfandad, entre otros.

Por esta razón, y con el objetivo de prevenir la vinculación de niños, niñas y adolescentes a los grupos armados al margen de la ley, a partir de la causa principal que los lleva a vincularse —como lo es la violencia intrafamiliar— con el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha venido apoyando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través de la Política HAZ PAZ, en la construcción y fortalecimiento de Planes Departamentales de Convivencia Familiar enfocados a reducir algunas de las causas de reclutamiento a los grupos al margen de la ley.

En este marco se inscribe también, el apoyo a la construcción e implementación del presente Plan Estratégico Interinstitucional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar de la Política de HAZ PAZ, se asume la vida familiar como un interés público en el que el Estado interviene y garantiza el reconocimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos humanos; condición fundamental para la consolidación de una sociedad con alto nivel de desarrollo socioeconómico en un clima de paz y convivencia social.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAN ESTRATÉGICO INTERINSTITUCIONAL
DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR
Medellín, agosto de 2008

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta es el resultado de talleres realizados con representantes de diversas entidades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que trabajan sobre la Violencia Intrafamiliar (VIF) en el departamento de Antioquia. Tomó como base el Plan Departamental de Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar en Antioquia, que se había elaborado en el 2006, y los resultados de los talleres realizados bajo la coordinación del ICBF, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006, y 14 y 15 de mayo de 2007.

Esta propuesta se inscribe en la Política Nacional de “Construcción de Paz y Convivencia Familiar, Haz Paz”, cuyo objetivo general es la construcción de paz y convivencia familiar, y la construcción de familias tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y los derechos sin distinción de edad, género, cultura, capacidad física o intelectual. Sus cuatro componentes incluyen: prevención, detección temprana y vigilancia, atención y transformación institucional.

Con fundamento en las orientaciones de la Política Haz Paz, se definen competencias para la nación, el departamento y los municipios, así como las responsabilidades de las instituciones, tanto de la rama ejecutiva como judicial y de los organismos de control.

Con miras a facilitar la lectura y análisis del plan propuesto y enfocarse en su contenido básico, al documento se anexa información básica relacionada con: la gravedad y extensión de la violencia intrafamiliar (anexo 1), las definiciones operacionales de la misma (anexo 2) y la regulación existente sobre el tema (anexo 3).

Esta es la lista de participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Henry Jones	Mesa Departamental VIF	Consultor en Proyectos
Blanca Cecilia Valenzuela	ICBF - Sede Nacional	Profesional especializado
Consuelo Zapata	Convenio ICBF - UNAL - CAIVAS CAVIF Fiscalía	
Olga Lucía Osorio E.	Convenio ICBF - UNAL - CAIVAS	
Elizabeth Yepes E.	Bienestar Social Casa del Afecto	Trabajadora Social
Natalia Castillo Quintero	Bienestar Social Casa del Afecto	Psicóloga

El plan es una herramienta de organización de la intervención con un criterio de interinstitucionalidad e intersectorialidad frente a las realidades familiares, lo que obliga a los entes territoriales y seccionales bajo la coordinación del ICBF y de la Gobernación a promover con los diferentes actores la promoción de factores protectores a la familia, la detección y vigilancia de la violencia familiar y sexual, la atención con calidad y oportunidad y, finalmente, el impulso de proceso de capacitación y formación permanente a los servidores públicos de las Instituciones competentes y representantes de las entidades operadoras de los servicios de atención integral.

Como resultado de la coordinación intersectorial con las entidades comprometidas con la Política Haz Paz, la Sede Nacional y la Regional de ICBF refuerza el trabajo de participación y concertación para formular el presente plan departamental analizando la situación de violencia intrafamiliar, sexual y el maltrato infantil referidas por cada uno de los sectores para posteriormente construir estrategias conjuntas de intervención en los cuatro componentes de la Política como son: Prevención, Detección y Vigilancia, Atención y Transformación Institucional.

Este documento contiene la matriz de planificación, que permite dirigir y orientar el proceso de planeación anual de las acciones por desarrollar o al fortalecimiento del mismo, en las instituciones comprometidas con la política, que apunten al trabajo en coordinación interinstitucional y ciudadana, a la potencialización de los recursos y logro de resultados sociales coherentes, continuos y efectivos para la familia y la comunidad.

ÁRBOL DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

El árbol de objetivos y estrategias que aparece en el gráfico 2, muestra en forma resumida la estructura del plan para prevenir y atender la violencia intrafamiliar en Antioquia.

El objetivo central del plan es: "A DICIEMBRE DE 2011, LAS FAMILIAS DE ANTIOQUIA APLICAN PATRONES CULTURALES Y PRÁCTICAS RELACIONALES DE CONVIVENCIA PACÍFICA".

Con el logro del objetivo central se busca contribuir con la convivencia y la paz incluyente y participativa en el departamento de Antioquia (finalidad del Plan de Desarrollo Departamental "Antioquia Nueva, Un Hogar para la Vida").

Se definieron tres objetivos específicos dentro del plan para afrontar la VIF en Antioquia, y lograr el objetivo central, estos son:

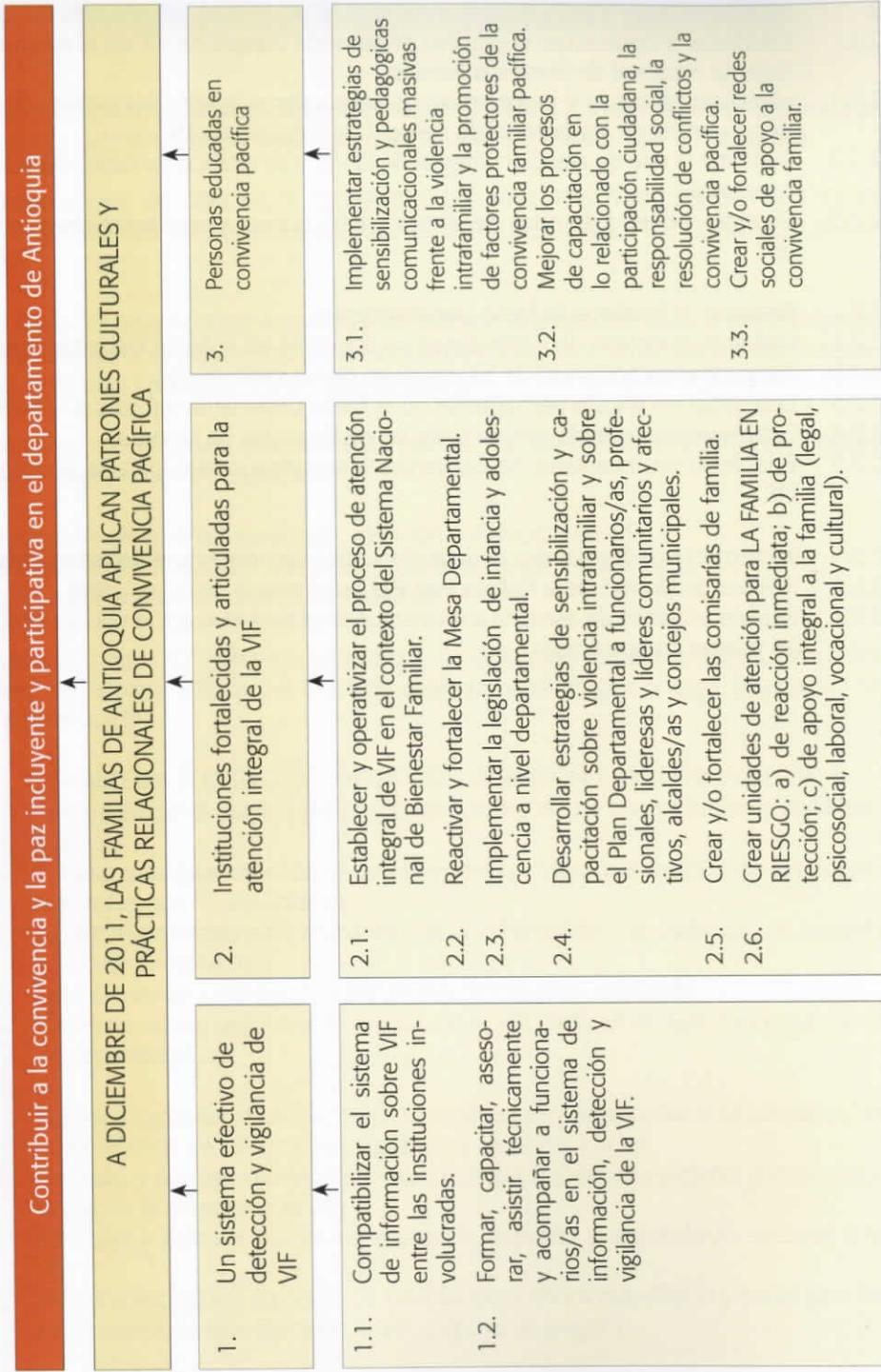
- Un sistema efectivo de detección, atención y vigilancia de VIF.
- Instituciones fortalecidas y articuladas para la atención integral de la VIF.
- Personas educadas en convivencia pacífica.

Para cada uno de estos objetivos específicos, se definieron varias estrategias, las cuales aparecen en la parte inferior del árbol de objetivos y estrategias, y cuya descripción se hace a continuación:

1. UN SISTEMA EFECTIVO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE VIF.
 - 1.1. Compatibilizar el sistema de información sobre VIF de las instituciones involucradas.
 - 1.1.1. Adoptar y adaptar un sistema de información y vigilancia de VIF y de los riesgos o factores que la condicionan.
 - 1.1.2. Ajustar el protocolo para el manejo de la información y la vigilancia, de acuerdo a nuevos lineamientos.
 - 1.1.3. Retroalimentar y divulgar la información procesada y analizada.
 - 1.1.4. Diseñar y operar unidades de análisis de la VIF, tanto en el nivel municipal como departamental.
 - 1.2. Formar y capacitar, asesorar, asistir técnicamente y acompañar a funcionarios/as en el sistema de información, vigilancia y atención a la VIF.
 - 1.2.1. Formular y ejecutar planes de formación, capacitación intersectorial e interinstitucional de la atención a la VIF.
 - 1.2.2. Formular y ejecutar planes de asistencia, asesoría y seguimiento sectorial a la VIF.
 - 1.2.3. Instaurar espacios y procesos de orientación y apoyo psicológico y social para los funcionarios/as que atienden la VIF. ("apoyo al apoyo").

2. INSTITUCIONES FORTALECIDAS Y ARTICULADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIF.
 - 2.1. Establecer y operativizar el proceso de atención integral de VIF en el contexto del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
 - 2.1.1. Identificar procesos y procedimientos sectoriales e interinstitucionales de atención y control de los factores de riesgo y multicausas de VIF.
 - 2.1.2. Delimitar la ruta de atención integral de la VIF, y su alcance territorial, institucional y sectorial.
 - 2.1.3. Divulgar modelos de rutas de atención básica, según características municipales.
 - 2.2. Reactivar y fortalecer la Mesa Departamental.
 - 2.2.1. Definir el inventario de instituciones participantes en la Mesa Departamental.
 - 2.2.2. Asegurar el compromiso de las directivas de las instituciones.
 - 2.2.3. Establecer un vínculo permanente de la Mesa Departamental con el COMPOS.
 - 2.2.4. Establecer una agenda común entre las instituciones de la Mesa.
 - 2.2.5. Establecer un inventario de convenios interinstitucionales para la atención de VIF.
 - 2.3. Implementar la legislación de infancia y adolescencia a nivel departamental.
 - 2.3.1. Realizar la difusión de la Política Haz Paz en el marco de la Ley 1098.
 - 2.3.2. Realizar acciones de asesoría a las instituciones para que actúen de acuerdo con las nuevas competencias.

Gráfico 3. ÁRBOL DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS



2.4. Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación sobre violencia intrafamiliar para funcionarios/as, profesionales, lideresas, líderes comunitarios y afectivos, alcaldes/as y concejos municipales.

Se orienta a fortalecer las competencias institucionales en materia de VIF y lograr una mayor aplicación de recursos a la problemática, así como a lograr una participación activa de líderes, lideresas y de profesionales, especialmente de los sectores salud y judicial, en la prevención, la identificación, la vigilancia y la atención a la VIF.

Comprende las siguientes actividades:

- 2.4.1. Desarrollar procesos de movilización y reflexión con y al interior de las diversas entidades o instancias que trabajan o están relacionadas con la problemática y el abordaje de la VIF.
- 2.4.2. Delimitar criterios y conceptos para la sensibilización y capacitación acerca de la VIF, especialmente sobre la detección y la atención, así como en el conocimiento en detalle de lo que hacen las otras instituciones.
- 2.4.3. Como una actividad especial, se realizarán programas de sensibilización y capacitación para todos los funcionarios de la Gobernación de Antioquia y de las entidades que lideran este proyecto.
- 2.4.4. Seleccionar y utilizar experiencias y materiales educativos aplicables.
- 2.4.5. Realizar una evaluación de impacto.

2.5. Crear y/o fortalecer las comisarías de familia.

- 2.5.1. Cofinanciar programas (sin incluir funcionamiento) ejecutados por las comisarías de familia de los municipios con menores recursos.
- 2.5.2. Realizar encuentros subregionales de capacitación para las comisarías de familia, con el fin de mejorar su capacidad técnica y administrativa.
- 2.5.3. Articular las comisarías de familia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, bajo la dirección del ICBF.
- 2.5.4. Dotar de material educativo a las comisarías, para el desarrollo de sus acciones.
- 2.5.5. Establecer los requisitos mínimos de organización, funcionamiento y veeduría para las comisarías en Antioquia.
- 2.5.6. Cofinanciar el funcionamiento de comisarías de familia en municipios con menores ingresos.
- 2.5.7. Hacer seguimiento al hecho de que las comisarías tengan el equipo interdisciplinario estipulado en la Ley 1098 de 2006, artículo 84.

2.6. Crear unidades de atención a LA FAMILIA EN RIESGO: a) de atención inmediata; b) de protección; c) de apoyo integral a la familia (legal, psicosocial, laboral, vocacional y cultural).

Para la atención inmediata en las unidades de atención a la familia en riesgo, se contará con un equipo técnico conformado como mínimo por un/a comisa-

rio/a, un/a policía comunitario/a o de menores, y un/a trabajador/a social. Se contará, además, con medios de movilización de acuerdo con las condiciones del contexto y su funcionamiento será, en lo posible, durante las 24 horas.

Para la protección se tendrán lugares en los cuales pueden albergarse transitoriamente las personas en riesgo o afectadas por la VIF durante los trámites relacionados con el proceso de defensa de la integridad física y mental, y se provee asistencia jurídica y psicosocial. Incluirá procesos de seguimiento institucional y domiciliario, de acuerdo con las necesidades del caso.

Los servicios y la estructura de funcionamiento de las unidades se diseñarán de acuerdo con las condiciones particulares del municipio. Se buscará que cada unidad opere con la participación de organizaciones sociales y entidades ya existentes. Cada unidad contará con los servicios de un defensor de familia.

El apoyo integral a la familia comprende la prestación de servicios o recursos frente al agredido/a, al agresor/a y sus familias, en términos de lo legal, psicosocial, laboral, productivo, vocacional y cultural. Se llevan a cabo procesos como:

- Asesoría legal, representación jurídica y/o acompañamiento en procesos jurídicos.
- Psicoterapia y terapia de pareja y de familia.
- Lugar de encuentro y/o ejecución de grupos de apoyo, a través de medios manuales, artísticos o culturales.
- Estrategias de formación en ética ciudadana, resolución de conflictos y no violencia.
- Estrategias de formación vocacional y para el empleo.
- Asesoría y acompañamiento en la búsqueda de ingresos económicos alternativos.
- Servicio de biblioteca y videoteca para la convivencia familiar.
- Sensibilización y educación a la comunidad en convivencia familiar.
- Seguimiento a los procesos ejecutados y a las familias atendidas.

Se buscará cofinanciar, por parte de la Gobernación de Antioquia y otras organizaciones o entidades nacionales e internacionales, el recurso humano psicosocial necesario en las localidades con menores recursos. Se buscará que los municipios asuman el apoyo logístico, los gastos de desplazamiento, los insumos de oficina, entre otros, para estas unidades de atención a la familia en riesgo. En muchos municipios, como un primer paso hacia la conformación de una unidad de atención a la familia en riesgo, puede ponerse en operación el equipo de atención inmediata.

3. PERSONAS EDUCADAS EN CONVIVENCIA PACÍFICA.

3.1. Implementar estrategias de sensibilización y pedagógicas comunicacionales masivas frente a la violencia intrafamiliar y la promoción de factores protectores de la convivencia familiar pacífica.

Los principales temas por tratar, tanto en los procesos educativo-formativos familiares como en las campañas por medios masivos y alternativos de comunicación, serán los siguientes:

- Promoción del trato digno.
- Cotidianidad de la violencia intrafamiliar (concepciones psicosociales y prácticas relacionales).
- Perspectiva de derechos.
- Desarrollo humano.
- Responsabilidad social.
- Tramitación de conflictos.
- Desaprendizaje de la violencia.
- Control de los riesgos o condicionantes específicos de la VIF.
- Penalización de la violencia intrafamiliar.

Los principales tipos de actividades propuestas dentro de esta estrategia son:

- Talleres con las diversas entidades y organizaciones que vienen trabajando sobre la violencia intrafamiliar, para unificar criterios y conceptos en cuanto a estrategias comunicacionales y educativas, recopilar y complementar material educativo y material de campañas, diseñar programas educativo-formativos dirigidos a familias afectadas y en riesgo, y estructurar una primera campaña por medios masivos y alternativos de comunicación.
- Realizar campañas permanentes en medios masivos y medios alternativos de comunicación (emisoras y canales comunitarios, periódicos, emisora de la policía, espacios de las iglesias y otras instituciones locales representativas). El propósito de las campañas es generar responsabilidad social e inclusión. Se respalda con material didáctico impreso, módulos o cátedras en instituciones educativas del departamento, trabajos universitarios y reflexiones dirigidas por líderes significativos y/o afectivos en las diversas comunidades.

La metodología a emplear en los procesos educativo-formativos y de comunicación será interactiva, grupal, de proceso, contextualizada, trabajada a partir de la construcción participativa y basada en la reflexión y la lúdica; con intersectorialidad y mecanismos de evaluación y seguimiento permanente.

Para la implementación y operativización de esta estrategia se tendrán en cuenta los recursos con que ya cuentan programas de promoción y prevención de la VIF, y promoción de la convivencia familiar, entre ellos:

- Estrategia Educativa el Rincón de los Niños y Niñas - EERN – Procesos formativos.
- Programa Pisotón de la Secretaría de Educación Departamental.
- Plan Departamental de Seguridad Alimentaria – MANÁ – Multiplicadores/as.
- Secretaría de Equidad de Género - Programa radial "Escuela de Liderazgo Femenino para la Paz, la Democracia y el Desarrollo Local y Subregional".
- Educando con Cariño, dirigido a docentes para fortalecer las escuelas de padres y madres.
- Programa Aprendiendo a Cuidarme, alianza de Corporación Cariño con Teleantioquia, a través del programa de Caja de Sorpresas.
- Programa de Crianza Humanizada, del grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia.
- Taller básico de no violencia.

Las actividades por realizar son las siguientes:

- 3.1.1. Identificar las instituciones que trabajan en promoción y prevención.
- 3.1.2. Evaluar las metodologías empleadas por las instituciones para definir la metodología adecuada en el proceso de sensibilización para la convivencia pacífica.
- 3.1.3. Promover factores protectores que brinden herramientas a las familias y comunidades para la solución de conflictos.
- 3.1.4. Implementar procesos educativos-formativos familiares, mediante metodologías participativas que involucren a los actores sociales de la comunidad.
- 3.1.5. Implementar y/o fortalecer las estrategias definidas de sensibilización y pedagógico-comunicacionales, a través de medios masivos.
- 3.1.6. Hacer medición del impacto de las estrategias implementadas.

3.2. Mejorar los procesos de capacitación en lo relacionado con la participación ciudadana, la responsabilidad social, la resolución de conflictos y la convivencia pacífica.

- 3.2.1. Inventariar, seleccionar y/o diseñar material educativo orientado a la convivencia intrafamiliar.
- 3.2.2. Formar a los docentes para el desarrollo de la inteligencia, emociones y habilidades de relaciones interpersonales.
- 3.2.3. Incluir y/o fortalecer en los PEI las temáticas relacionadas con el manejo de conflictos y VIF (instituciones de preescolar y primaria, de secundaria y universitarias).
- 3.2.4. Estructurar e implementar programas de capacitación en temas de VIF dirigidos a padres, madres y cuidadores.

3.3. Crear y/o fortalecer redes sociales de apoyo a la convivencia familiar.

Se formarán lideresas y líderes afectivos en cada uno de los municipios, los cuales liderarán grupos de apoyo. Se tendrá una guía para la adecuada conducción de dichos grupos.

- 3.3.1. Identificar las redes sociales o los espacios comunitarios y/o institucionales de reflexión, trabajo y apoyo a la convivencia familiar en cada uno de los municipios.
- 3.3.2. Difundir y capacitar a funcionarios/as, profesionales, lideresas y líderes comunitarios y afectivos, alcaldes/as y concejos municipales, sobre lineamientos en el tema de VIF y el Plan Departamental de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, con miras a posicionarlos.
- 3.3.3. Posicionar en el Consejo de Política Social y Equidad del Departamento el tema de violencia intrafamiliar.

Matriz de Planificación

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR NOVIEMBRE 2006 - DICIEMBRE 2011			
DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FINALIDAD Contribuir con la convivencia y la paz incluyente y participativa en el departamento de Antioquia.</p> <p>OBJETIVO A diciembre de 2011, las familias de Antioquia aplican patrones culturales y prácticas relacionales de convivencia pacífica.</p>	<p>A 31/12/2011, el 60% de las familias de Antioquia atendidas por nuestros programas hacen uso de herramientas pacíficas (comunicación - tolerancia - manejo adecuado de emociones) en la solución de sus conflictos.</p> <p>A 31/12/2011, el 40% de las familias de Antioquia educadas en convivencia pacífica disminuyeron los patrones relacionales autoritarios.</p>	<p>Encuesta muestral entre las familias atendidas por nuestros programas.</p>	<p>Las instituciones y las organizaciones comunitarias se apropian de los procesos generados por la estrategia de convivencia pacífica.</p> <p>Las intervenciones de otros actores públicos y privados refuerzan los procesos generados por nuestro plan estratégico.</p>

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR NOVIEMBRE 2006 - DICIEMBRE 2011			
DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 1 Un sistema efectivo de detección, atención y vigilancia de VIF</p>	<p>A 01/01/2008, y anualmente a partir de la fecha, la detección y notificación de casos de VIF / VS en Antioquia se ha duplicado respecto al período previo.</p> <p>A 01/01/2008, y anualmente a partir de la fecha, el 50% de los casos de VIF / VS en Antioquia que sean detectados y notificados siguen la ruta de atención establecida y culminan el proceso definido.</p> <p>A 31/12/2008 / 09/10/11, a los casos detectados y notificados durante el año, por lo menos el 10%, 15%, 20% y 25%, respectivamente, se les ha aplicado un proceso de monitoreo.</p> <p>A 31/12/2008 / 09/10/11, por lo menos el 50%, 60%, 70% y 80%, respectivamente, de los casos de VIF / VS atendidos en Antioquia están satisfechos con el proceso.</p>	<p>Registro de detección y notificación por entidades competentes.</p> <p>Registros diligenciados según procesos y decisiones de casos seleccionados.</p> <p>Informes con análisis de procesos y decisiones de casos seleccionados.</p> <p>Encuesta de satisfacción con los servicios prestados.</p>	<p>Las condiciones de orden público en la ciudad son favorables para la aplicación de patrones de convivencia.</p>

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR
NOVIEMBRE 2006 - DICIEMBRE 2011**

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 2 Las instituciones fortalecidas y articuladas para la intervención de la VIF.</p>	<p>A 31/12/2008 / 09/10, la ejecución efectiva de los planes operativos anuales de las instituciones, formulados en el marco de un plan conjunto, es en promedio de al menos un 50%, 60% y 70%, respectivamente.</p> <p>A 31/12/2011, por lo menos las 3/4 partes de las instituciones involucradas actúan por procesos en las intervenciones de VIF.</p> <p>A 31/12/2011, las instituciones responsables de la intervención en VIF cuentan con el 80% del personal cualificado y necesario para la prestación del servicio.</p> <p>A 31/12/2008 / 09/10, de los casos atendidos por VIF en el semestre inmediatamente anterior, por lo menos el 40%, 45%, y 50%, respectivamente, han recibido atención integral por parte de los sectores protección, justicia, salud y educación.</p>	<p>Evaluación del Plan Operativo de cada institución. Protocolos de cada entidad. Entrevistas a los funcionarios. Verificación de datos en medio magnético y físico. Informes de evaluación de competencias. Aplicación de protección del ICBF. Registros de recepción de usuarios por demanda espontánea. Carpetas de seguimiento de casos de VIF.</p>	
<p>COMPONENTE 3 Personas educadas en convivencia pacífica.</p>	<p>A 31/12/2011, el 90% de las personas atendidas por nuestros programas conoce los principios fundamentales de la resolución pacífica de conflictos y la convivencia ciudadana.</p>	<p>Encuesta muestral entre las personas atendidas por nuestros programas.</p>	

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR
NOVIEMBRE 2006 - DICIEMBRE 2011**

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>ACTIVIDADES Con relación al Componente 1:</p> <p>1.1. Compatibilizar el sistema de información sobre VIF entre las instituciones involucradas. 1.2. Formar, capacitar, asesorar, asistir técnicamente y acompañar a funcionarios/as en el sistema de información, detección y vigilancia de la VIF.</p>			<p>Para el logro del Componente 1: Hay continuidad en los procesos, procedimientos y políticas de las distintas administraciones.</p>
<p>ACTIVIDADES Con relación al Componente 2:</p> <p>2.1. Establecer y operativizar el proceso de atención integral de VIF en el contexto del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 2.2. Reactivar y fortalecer la Mesa Departamental. 2.3. Implementar la legislación de infancia y adolescencia a nivel departamental. 2.4. Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación sobre violencia intrafamiliar y sobre el Plan Departamental, para funcionarios/as, profesionales, líderes comunitarios y afectivos, alcaldes/as y concejos municipales. 2.5. Crear y/o fortalecer las comisarías de familia. 2.6. Crear unidades de atención para LA FAMILIA EN RIESGO: a) de reacción inmediata; b) de protección; c) de apoyo integral a la familia (legal, psicosocial, laboral, vocacional y cultural).</p>			<p>Para el logro del Componente 2: Se cuenta con la voluntad política de los directivos y gobernantes, y con los recursos para el fortalecimiento.</p>
<p>ACTIVIDADES Con relación al Componente 3:</p> <p>3.1. Implementar estrategias de sensibilización y pedagógicas comunicacionales masivas frente a la violencia intrafamiliar y la promoción de factores protectores de la convivencia familiar pacífica. 3.2. Mejorar los procesos de capacitación en lo relacionado con la participación ciudadana, la responsabilidad social, la resolución de conflictos y la convivencia pacífica. 3.3. Crear y/o fortalecer redes sociales de apoyo a la convivencia familiar.</p>			<p>Para el logro del Componente 3: Hay respuesta proactiva de los beneficiarios de la capacitación y la sensibilización.</p>

PLAN OPERATIVO

MAYO - DICIEMBRE 2008

COMPONENTE 1: SISTEMA DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA VIF Un sistema efectivo de detección y vigilancia de VIF

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS	MONTOS
1.1. Compatibilizar el sistema de información sobre VIF de las instituciones involucradas.					
1.1.1. Adoptar y adaptar un sistema de información y vigilancia.	A 01/09 /2008, se ha oficiado a los municipios la importancia de adoptar un sistema único de información en VIF.	ICBF DSSA	01/08/2008 31/10/2008		
1.1.2. Ajustar un protocolo para el manejo de información y vigilancia, de acuerdo con los nuevos lineamientos.		DSSA PROYECCIÓN SOCIAL SALUD MENTAL	01/09/2008 30/11/2008		
1.1.3. Retroalimentar y divulgar la información procesada y analizada.		DSSA PROYECCIÓN SOCIAL SALUD MENTAL	15/12/2008		
1.2. Formar y capacitar, asesorar, asistir técnicamente y acompañar a funcionarios en la vigilancia y atención a VIF.					
1.2.1. Formular y ejecutar planes de formación, capacitación intersectorial, transectorial e interinstitucional para la atención a la VIF.	A 01/11/2008, se ha difundido el plan de capacitación en sus tres componentes: prevención, atención y vigilancia.	ICBF	01/11/2008 31/12/2008		
1.2.2. Formular y ejecutar planes de asistencia, asesoría y seguimiento sectorial a la VIF.					
1.2.3. Instaurar procesos de orientación y apoyo psicológico, social y jurídico para los funcionarios de VIF (apoyo al apoyo).					

MAYO- DICIEMBRE 2008

COMPONENTE 2: ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIF Las instituciones fortalecidas y articuladas para la intervención de la VIF

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS	MONTOS
2.1. Establecer y operativizar el proceso de atención integral de VIF en el contexto del SNBF.					
2.1.1. Identificar procesos y procedimientos sectoriales e interinstitucionales de atención y control de factores de riesgo y multicausas de VIF.		MESA DEPARTAMENTAL	01/11/2008 30/11/2008		
2.1.2. Delimitar la ruta de atención integral de la VIF y su alcance territorial, institucional y sectorial.	A 15/08/2008, existe un borrador de la Ruta de Atención Integral de VIF.	MUNICIPIO DE MEDELLÍN			
2.1.3. Divulgar modelos de rutas de atención básica, según las características municipales.	A 30/11/2008, se tienen los modelos de atención básica.	MESA DEPARTAMENTAL			
2.2. Reactivar y fortalecer la Mesa Departamental.					
2.2.1. Definir el inventario de instituciones participantes en la Mesa Departamental.	A 15/07/2008, las instituciones habrán cumplido con al menos el 80% de los compromisos.	ICBF	14/05/2008 30/07/2008		
2.2.2. Asegurar el compromiso de las directivas de las instituciones.	A 15/07/2008, el 70% de las instituciones convocadas asisten regularmente a la Mesa.	- ICBF - PROCURADURÍA			
2.2.3. Establecer un vínculo permanente de la Mesa Departamental con el COMPOS.		PROGRAMA NO VIOLENCIA			
2.2.4. Establecer una agenda común entre las instituciones de la Mesa.		MESA DEPARTAMENTAL			
2.2.5. Establecer un inventario de convenios interinstitucionales para la atención de VIF.		- ICBF - PLANEACIÓN - PARTICIPACIÓN			
2.3. Implementar la legislación de infancia y adolescencia a nivel departamental.					

MAYO - DICIEMBRE 2008

COMPONENTE 2: ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIF
Las instituciones fortalecidas y articuladas para la intervención de la VIF

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS	MONTOS
2.3.1. Realizar la difusión de la Política Haz Paz en el marco de la Ley 1098.		ICBF DSSA SECRETARÍA DE GOBIERNO			
2.3.2. Realizar acciones de asesoría a las instituciones para que actúen de acuerdo con las nuevas competencias.	A 30/10/2008, el 60% de las instituciones participantes de la Mesa se han reorganizado de acuerdo con las nuevas competencias.	ICBF DSSA GOBIERNO MESA DEPARTAMENTAL			
2.4 Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación sobre VIF y sobre el Plan Departamental para funcionarios/as, profesionales, lideresas y líderes comunitarios y afectivos, alcaldes/as y concejeros municipales.					
2.4.1 Desarrollar procesos de movilización y reflexión con y al interior de las diversas entidades o instancias que trabajan o están relacionadas con la problemática y el abordaje de la VIF.					
2.4.2 Delimitar criterios y conceptos para la sensibilización y capacitación acerca de la VIF, especialmente sobre la detección y la atención, así como en el conocimiento en detalle de lo que hacen las otras instituciones.					
2.4.3 Como una actividad especial, se realizarán programas de sensibilización y capacitación para todos los funcionarios de la Gobernación de Antioquia y de las entidades que lideran este proyecto.					

MAYO - DICIEMBRE 2008

COMPONENTE 2: ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIF
Las instituciones fortalecidas y articuladas para la intervención de la VIF

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS	MONTOS
2.4.4 Seleccionar y utilizar experiencias y materiales educativos aplicables.					
2.4.5 Realizar evaluación de impacto.					
2.5 Crear y/o fortalecer las comisarías de familia.					
2.5.1 Cofinanciar programas (sin incluir funcionamiento) ejecutados por las comisarías de familia de los municipios con menores recursos.					
2.5.2 Realizar encuentros subregionales de capacitación para las comisarías de familia, con el fin de mejorar su capacidad técnica y administrativa.					
2.5.3 Articular las comisarías de familia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, bajo la dirección del ICBF.					
2.5.4 Dotar de material educativo a las comisarías para el desarrollo de sus acciones.					
2.5.5 Establecer los requisitos mínimos de organización, funcionamiento y veeduría para las comisarías en Antioquia.					
2.5.6 Cofinanciar el funcionamiento de comisarías de familia en municipios con menores ingresos.					
2.5.7 Hacer seguimiento al hecho de que las comisarías tengan el equipo interdisciplinario estipulado en la Ley 1098 de 2006, artículo 84.					
2.6 Crear unidades de atención a la familia en riesgo: a) de reacción inmediata; b) de protección; c) de apoyo integral a la familia (legal, psicosocial, laboral, vocacional y cultural).					

MAYO - DICIEMBRE 2008
COMPONENTE 3: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE LA VIF
 Personas educadas en convivencia pacífica

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS	MONTOS
3.1. Implementar estrategias de sensibilización y pedagógicas comunicacionales masivas frente a la violencia intrafamiliar y la promoción de factores protectores de la convivencia familiar pacífica.					
3.1.1. Identificar las instituciones que trabajan en promoción y prevención.		LÍNEA 106	30/09/2008		
3.1.2. Evaluar las metodologías empleadas por las instituciones para definir la metodología adecuada en el proceso de sensibilización para la convivencia pacífica.	A 15/11/2008, se tiene una propuesta de sensibilización en VIF y VS que promueva la convivencia pacífica, avalada por el COMPOS.	MESA DEPARTAMENTAL	30/10/2008		
3.1.3. Promover factores protectores que les brinden herramientas a las familias y a las comunidades para la solución de conflictos.	A 20/12/2008, se tiene un informe sobre acciones de promoción de factores protectores.	MESA DEPARTAMENTAL (LIDERADA POR DSSA)	20/12/2008		
3.1.4. Implementar procesos educativos-formativos familiares mediante metodologías participativas, que involucren a los actores sociales de la comunidad.		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
3.1.5. Implementar y/o fortalecer las estrategias definidas de sensibilización y pedagógico-comunicacionales, a través de medios masivos.	A 20/12/2008, se tiene un informe sobre alternativas de estrategias de sensibilización.				
3.1.6. Hacer medición del impacto de las estrategias implementadas.					

MAYO - DICIEMBRE 2008
COMPONENTE 3: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE LA VIF
 Personas educadas en convivencia pacífica

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS	MONTOS
3.2. Mejorar los procesos de capacitación en lo relacionado con la participación ciudadana, la responsabilidad social, la resolución de conflictos y la convivencia pacífica.					
3.2.1. Inventariar, seleccionar y/o diseñar material educativo orientado a la convivencia intrafamiliar.	A 15/11/2008, se tiene inventariado y analizado el material educativo disponible, orientado a la convivencia intrafamiliar y sexual pacífica, y se han resaltado los elementos más relevantes y eficaces de cada propuesta.	LÍNEA 106 (con el apoyo de todos los miembros de la Mesa Departamental)	15/11/2008		
3.2.2. Formar a los docentes para el desarrollo de la inteligencia, emociones y habilidades de relaciones interpersonales.			2008		
3.2.3. Incluir y/o fortalecer en los PEI las temáticas relacionadas con el manejo de conflictos y VIF (instituciones de preescolar y primaria, de secundaria y universidades).	A 15/12/2008, se han realizado acciones de sensibilización al menos con 300 instituciones educativas, sobre la inclusión de estas temáticas en los PEI.	MESA VIF GOBERNACIÓN NO VIOLENCIA			
3.2.4. Estructurar e implementar programas de capacitación en temas de VIF dirigidos a padres, madres y cuidadores.		GOBERNACIÓN NO VIOLENCIA SALUD PÚBLICA ICBF	2008		

MAYO - DICIEMBRE 2008
COMPONENTE 3: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE LA VIF
 Personas educadas en convivencia pacífica

ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	INDICADOR CLAVE	RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS	MONTOS
3.3 Crear y/o fortalecer redes sociales de apoyo a la convivencia familiar.					
3.3.1 Identificar las redes sociales o espacios comunitarios y/o institucionales de reflexión-trabajo y apoyo a la convivencia familiar, en cada uno de los municipios.		ICBF	2008		
3.3.2 Difundir y capacitar a funcionarios/as, profesionales, lideresas y líderes comunitarios y afectivos, alcaldes/as y concejos municipales sobre lineamientos en el tema de VIF y el Plan Departamental de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, con miras a posicionarlos.	A 31/10/2008, se tienen redactados los lineamientos en el tema VIF. A 30/11/2008, se tiene diseñada una estrategia de difusión y capacitación del Plan Departamental.	MESA DEPARTAMENTAL			
3.3.3 Posicionar en el Consejo de Política Social y Equidad del departamento el tema de violencia intrafamiliar.	A 30/11/2008, el Consejo de Política Social y Equidad del departamento ha incluido la VIF como un tema fundamental a trabajar en el departamento.	ASESORÍA DE NO VIOLENCIA	30/11/2008		

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

	ICBF	GOBERNACIÓN DSSA - SALUD MENTAL
¿Qué INTERÉS tienen en participar?	Que un número significativo de municipios formulen su plan local Haz Paz y lo ejecuten.	Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del sector de salud pública (Salud Mental).
¿Con qué ACCIONES pueden intervenir? (¿Haciendo qué?)	Difundir la Política Haz Paz y capacitar en Marco lógico a los municipios del departamento, a través de los centros zonales del ICBF. → RR. humanos: 16 profesionales: uno por centro zonal; dos profesionales de asistencia técnica. (Capacitadores) Total = 18. → RR. físicos: logística de los talleres. Material de los talleres. → RR. financieros: Cofinanciación de programas de atención a víctimas de VIF y Violencia Sexual - Atención directa del ICBF.	Ofrecer plataforma de sistema de vigilancia en salud pública. • Brindar asistencia técnica en seguimiento y evaluación de casos. • Articulación con el modelo de atención de violencia sexual – VIF. → RR. humanos: Psicosocial, un psicólogo, Gerente de Sistemas de información. • 22 Psicólogos en municipios (0.25 tiempo laboral). → RR. físicos: Auditorios. Video Beam. Un computador en cada municipio para SIVIGILIA.
En cuanto a acciones y recursos, ¿qué limitaciones tienen?	• Frecuente rotación del personal. • Interrupción en la contratación por mucho tiempo. • Sobrecarga laboral. • Que a raíz de cambios gubernamentales no se dé continuidad al plan. • Falta de compromiso institucional y voluntad política.	• Recurso humano: períodos de contratación interrumpidos, que no permiten continuidad. • Decisiones político-administrativas. • Recurso físico: sólo Gobernación.
¿Qué temores o aprehensiones tienen?		• Que ICBF no lidere, tanto a nivel departamental como subregional y municipal. • Falta de recursos propios para ejecución de este plan. • No existe recurso humano para la atención psicosocial en municipios. • Que no se pueda demostrar el impacto de las diferentes estrategias.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS		GOBERNACIÓN NO VIOLENCIA	GOBERNACIÓN DSSA - MANA
¿Qué INTERÉS tienen en participar?	Porque el buen funcionamiento de la Mesa le puede dar continuidad.		Trabajo articulado porque estamos saturando comunidad y desaprovechando recursos.
¿Con qué ACCIONES pueden intervenir? (¿Haciendo qué?)	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinando instituciones. • Haciendo puente con COMPOS. • Capacitando en no violencia y resolución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinando instituciones. • Haciendo puente con COMPOS. • Capacitando en no violencia y resolución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de sensibilización. • Participación comprometida en la Mesa. • Capacitación y difusión de la Ley de Infancia. • Realizar estrategias pedagógicas comunicacionales. • Material pedagógico. • Apoyo al trabajo de administraciones municipales y otros actores sociales. • Brindar la información que se tiene.
¿Qué RECURSOS pueden aportar?	<p>→ RR. humanos:</p> <p>Un instructor en no violencia y resolución de conflictos; una persona en contacto con el COMPOS; una persona para coordinar instituciones.</p> <p>→ RR. físicos: salón de reuniones, video beam.</p>	<p>→ RR. humanos:</p> <p>12 profesionales (área social). Operadores (dos universidades). Agentes multiplicadores + 500 en los municipios.</p> <p>→ RR. físicos: material pedagógico.</p> <p>→ RR. financieros: + \$400.000.000</p>	<p>→ RR. humanos:</p> <p>12 profesionales (área social). Operadores (dos universidades). Agentes multiplicadores + 500 en los municipios.</p> <p>→ RR. físicos: material pedagógico.</p> <p>→ RR. financieros: + \$400.000.000</p>
En cuanto a acciones y recursos, ¿qué limitaciones tienen?	<ul style="list-style-type: none"> • Instructor de no violencia: avisar mínimo una semana antes. • Coordinador de instituciones: avisar con anterioridad. • Salón de reuniones - Video Beam sólo en la Gobernación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad en la contratación. • Cumplimiento de otras funciones (coordinar). • Disponibilidad de tiempo. • Decisión política (recursos financieros y humanos). 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad en la contratación. • Cumplimiento de otras funciones (coordinar). • Disponibilidad de tiempo. • Decisión política (recursos financieros y humanos).
¿Qué temores o aprehensiones tienen?	Interrupción del trabajo por cambio de gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de compromiso institucional. • Cambio de intereses institucionales. • La no continuidad de los procesos. • Pasar del papel a la acción. • No recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de compromiso institucional. • Cambio de intereses institucionales. • La no continuidad de los procesos. • Pasar del papel a la acción. • No recursos.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS		MUNICIPIO DE MEDELLÍN BIENESTAR SOCIAL	CAIVAS - CAVIF - FISCALÍA CONVENIO: UNAL - ICBF
¿Qué INTERÉS tienen en participar?	Conocer lineamientos nacionales y departamentales para articularlos..	Conocer lineamientos nacionales y departamentales para articularlos..	Conocer las personas visibles de cada institución para contactar sus servicios, porque no todas las conocen.
¿Con qué ACCIONES pueden intervenir? (¿Haciendo qué?)	<ul style="list-style-type: none"> • Atención preventiva y terapéutica, niveles 1, 2 y 3. • Medición de impacto de la atención. • Reporte de VIF. • Participación en mesas de trabajo. • Atención reporte casos de emergencia. • Atención psicosocial a menores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención preventiva y terapéutica, niveles 1, 2 y 3. • Medición de impacto de la atención. • Reporte de VIF. • Participación en mesas de trabajo. • Atención reporte casos de emergencia. • Atención psicosocial a menores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad con el sector salud. • Divulgarle la ruta de atención y los protocolos a la red.
¿Qué RECURSOS pueden aportar?	<p>→ RR. humanos: 81 psicólogos, 6 trabajadores sociales, 3 pedagogos, 4 ingenieros, 1 nutricionista, 8 auxiliares de enfermería, 5 comunicadores, 5 publicistas y 2 artistas.</p> <p>→ RR. financieros: \$4.000'000.000 en el 2008.</p> <p>→ RR. físicos: 1 Sede Administrativa, 1 Casa del Afecto, 1 Casa Programa Vida Digna, 20 consultorios.</p>	<p>→ RR. humanos:</p> <p>4 sociólogos 5 psicólogos 1 trabajadora social 8 fiscales</p> <p>→ Un auditorio para 30 personas.</p>	<p>→ RR. humanos:</p> <p>4 sociólogos 5 psicólogos 1 trabajadora social 8 fiscales</p> <p>→ Un auditorio para 30 personas.</p>
En cuanto a acciones y recursos, ¿qué limitaciones tienen?	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura insuficiente. • Servicios por contratación. • Ausencia de política para garantizar unidad de criterio. • Dificultades de coordinación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura insuficiente. • Servicios por contratación. • Ausencia de política para garantizar unidad de criterio. • Dificultades de coordinación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta continuidad en contratistas. • Falta espacio físico para la atención psicosocial. • Falta intervención de programas permanentes de apoyo a quienes apoyan. • Falta material didáctico y lúdico. • Falta inmobiliaria para los profesionales de apoyo que llegan al municipio, Medicina Legal y Ministerio Público.
¿Qué temores o aprehensiones tienen?	Desorientación por desconocimiento de competencias frente a la Ley de Infancia. Falta de continuidad de los proyectos con el cambio de administración.	Desorientación por desconocimiento de competencias frente a la Ley de Infancia. Falta de continuidad de los proyectos con el cambio de administración.	Celos entre instituciones y profesionales. Afán de protagonismo. Fechas distantes entre las reuniones de esta Mesa.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

	POLICÍA NACIONAL COMUNITARIA	POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEDELLÍN	BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL DOS MEDELLÍN
¿Qué INTERÉS tienen en participar?	Articular y posicionar Haz Paz, porque integrados se pueden alcanzar y lograr metas.	Adquirir conocimiento del programa y, a la vez, ponerlo en práctica.	Lograr desarrollar los talleres diseñados para prevenir VIF con usuarios del Centro Zonal Dos.
¿Con qué ACCIONES pueden intervenir? (¿Haciendo qué?)	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas educativas y de divulgación. • Talleres reflexivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas: difusión, sensibilización. • Vincular las instituciones educativas a las capacitaciones dirigidas a la promoción de la salud y prevención de la VIF. 	Conformar los grupos con los cuales se desarrollen los talleres y dictar los talleres.
¿Qué RECURSOS pueden aportar?	→ RR. humanos: 2 psicólogos, 4 abogados.	→ RR. humanos: 2 psicólogos, 4 abogados, profesionales docentes. → RR. físicos: auditorio de conferencias.	→ RR. humanos: 1 trabajador social, 1 psicólogo, 1 abogado, 1 nutricionista. → RR. físicos: salón, TV, DVD, afiches, plegables, marcadores, papelógrafo, peticioneras, grabadora, etcétera.
En cuanto a acciones y recursos, ¿qué limitaciones tienen?	De acuerdo con la disponibilidad de tiempo.	Acorde con la disponibilidad y el tiempo que conceda la institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrecarga laboral. • Transformación de los CZ en Centros de Atención Integral. • La implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia ha retrasado la ejecución de los talleres. • Los profesionales, trabajador social, abogado, nutricionista, psicólogo, sólo 4 horas, una vez al mes.
¿Qué temores o aprehensiones tienen?	No trabajar mancomunadamente. Declive del Plan Haz Paz.	No trabajar mancomunadamente. Declive del Plan Haz Paz.	No poder desarrollar los talleres diseñados.

Anexo 1. GRAVEDAD Y EXTENSIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ESFUERZOS FRENTE A ELLA

La violencia intrafamiliar afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población, especialmente a mujeres, niñas, niños, ancianas y ancianos, y es reconocida como uno de los principales problemas de salud en el mundo, tanto en las naciones desarrolladas como en las más pobres. Es una de las formas de violencia más difíciles de prevenir, detectar e intervenir debido a su característica fundamental de invisibilidad y subregistro, resultado de múltiples factores como los siguientes:

- La violencia intrafamiliar es considerada como actos aislados dentro del ámbito de lo privado y no como un problema social.
- Se percibe que los actos de violencia son hechos normales dentro de la dinámica familiar.
- La tendencia patriarcal que considera como propio de lo masculino el ejercicio de la violencia, y como propio de lo femenino el soportar esas situaciones en aras de mantener la familia unida.
- Las personas afectadas, principalmente las mujeres, suelen responsabilizarse a sí mismas de ser las provocadoras de los actos violentos.
- Relaciones de subordinación y dependencia económica de unos grupos sociales hacia otros.

Independientemente del subregistro y la invisibilización, la violencia intrafamiliar tiene una prevalencia significativa. Es un obstáculo oculto para el desarrollo socioeconómico y un problema de salud pública, ya que tiene una alta incidencia en la morbilidad y mortalidad de la población colombiana. Este tipo de violencia no es el resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica; por el contrario, es una práctica aprendida, producto de una organización social estructurada sobre una base de desigualdad. En ese sentido, es el resultado de las relaciones desiguales de poder y es ejercida por los que se sienten con más derecho a intimidar y controlar.

Para tener una idea de la magnitud del problema de violencia intrafamiliar en el mundo, organizaciones como Amnistía Internacional, Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud, han realizado estudios al respecto donde han establecido que la violencia intrafamiliar es la principal causa de maltrato. De acuerdo con datos disponibles en el año 2000, una de cada tres mujeres en el mundo ha sido golpeada, obligada a tener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abuso en su vida; del 45% al 60% de los homicidios contra mujeres se realizan dentro de la casa y la mayoría son cometidos por el marido o conviviente.

En Colombia también es preciso reconocer sus efectos devastadores en la construcción del tejido social en general. El carácter cíclico y repetitivo de los eventos abusivos al interior de las familias, reproduce y sostiene la cronicidad de distintas expresiones de

violencia que en un corto, mediano y largo plazo trascienden el campo de lo familiar y se proyectan socialmente a través de sus miembros.

Centros de investigación en las universidades, las organizaciones no gubernamentales e instituciones estatales, han profundizado en el conocimiento de la violencia intrafamiliar (VIF), a partir del registro de denuncias y encuestas como la de Salud y Demografía, realizada por PROFAMILIA; la sistematización de los casos de VIF que realizan el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional, entre otras instituciones.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el 2004 se reportó haber practicado un total de 59.770 dictámenes por violencia intrafamiliar; por maltrato al menor 9.847(16%); maltrato de pareja 36.901(62%) y lesiones ocasionadas por maltrato entre otros familiares 13.022(22%). Del total de casos registrados en el país por maltrato de pareja, el 91.2% correspondió al género femenino (datos nacionales).

"Considerando los análisis de cada tipología de violencia durante el año 2004, encontramos que se perdió un equivalente de Años de Vida Saludables (AVISA) por maltrato infantil 72.906 años; 15.344 años por violencia entre familiares y 48.507 años por violencia de pareja (conyugal), afectando principalmente a las mujeres, impidiendo así su desarrollo humano integral y negando el respeto por su integridad física, psíquica y sexual" (datos nacionales).

En Antioquia se registraron 3.674 casos de maltrato de pareja, de los cuales 3.318 (el 90.31) fue contra el género femenino. Fuente: INML Y CF: 2004.

Según datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de PROFAMILIA 2005, en Antioquia el 40% de las mujeres alguna vez unidas en pareja experimentaron secuelas físicas o psicológicas como consecuencia de la golpiza. El 93.6% quedó con alguna lesión; el 82% perdió interés en el sexo; el 56.6% sintió que no valía nada; al 38.5% le afectó la relación con sus hijos/as; el 43.3% disminuyó la productividad; el 27.2% deseó suicidarse; y el 23% no volvió hablar con nadie.

En Antioquia, el 66% de las mujeres encuestadas afirma que sus compañeros ejercen situaciones de control contra ellas: el esposo insiste en saber dónde está (38.7%), el esposo la ignora (37%), le impide contactar amigas y amigos (27.5%), la acusa de infidelidad (24.1%), le limita el contacto con la familia (17%) y vigila cómo gasta el dinero (20%).

Los niños, las niñas, las mujeres, las personas con discapacidad, los adultos mayores y los enfermos son, en extremo, vulnerables a la violencia en razón de su dependencia, tanto económica como afectiva, por encontrarse en condición de minusvalía o por incapacidad de controlar sus propias circunstancias. Por lo tanto, las denuncias de violencia intrafamiliar por parte de estos grupos poblacionales presentan un significativo subregistro, reve-

lando una mínima parte del problema, ya que los casos que son evaluados por Medicina Legal corresponden en general a denuncias realizadas por terceras personas, que deben ser intervenidas por la vía administrativa o judicial.

La experiencia señala, según refieren los documentos de la política de Haz Paz, que los casos de violencia intrafamiliar que se denuncian corresponden solo a un 10% aproximadamente de lo que en realidad sucede, ya que muchas personas mantienen el problema en secreto durante años, otras lo consideran parte de la vida cotidiana, otras tienen miedo de denunciar o lo consideran inútil, y otras consideran que lo que sucede al interior de la familia es del ámbito privado. En cualquier caso, son muchas las razones para que el fenómeno no se conozca en su verdadera magnitud.

En general, un solo evento de VIF representa un problema social que debe ser atendido, debido a las consecuencias presentes y posteriores que ello conlleva. En algunos casos la violencia intrafamiliar deja secuelas físicas permanentes y, en todos los eventos, secuelas psicológicas para quienes la padecen, la ejercen y para las personas que están alrededor de quienes han sido maltratados. Ausencias en el trabajo, no asistencia a la escuela, disminución de la capacidad de trabajo de las personas víctimas de maltrato, son sólo algunas de las consecuencias. Los costos sociales y económicos son altos y, por ello, observándose la violencia intrafamiliar como problema social, debe dársele la importancia que requiere dentro de la formulación y ejecución de una política pública que afecte e incida directamente en el problema y que conlleve a la transformación cultural para la construcción de ambientes socializadores basados en el respeto, la tolerancia a la diferencia y la promoción de los derechos humanos.

Colombia ha hecho esfuerzos importantes en cuanto a la promoción y prevención de los derechos humanos, incluida la violencia intrafamiliar, y en ese sentido ha suscrito diferentes compromisos internacionales, tales como:

- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención Internacional de los Derechos de los Niños.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Conferencia del Cairo o Conferencia de 1994, que promueve la equidad y la igualdad entre sexos y el reconocimiento de derechos de las mujeres.

A nivel nacional, cumpliendo con la responsabilidad que tiene el Estado de acatar los compromisos suscritos internacionalmente, se han desarrollado diferentes estrategias para hacer frente a esta problemática, tales como:

- Artículos de la Constitución de 1991 sobre el tema.

- La legislación sobre violencia intrafamiliar (Ley 294 de 1996).
- La creación de las comisarías de familia.
- La Defensoría del Pueblo en su Oficina Delegada para la Mujer, la Niñez y los Ancianos.
- La Procuraduría Delegada para la Familia.
- Formulación de una Política Pública de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, "Haz Paz".

Se ha recorrido un camino importante en términos de defensa, garantía y restitución de derechos, pero aún no se ha logrado convivencia armónica al interior de muchas de las familias. Si bien se ha abierto un camino, el recorrido hacia adelante es muy largo, pues se trata de un cambio cultural profundo en las formas de relación entre las personas.

A nivel departamental, la Gobernación de Antioquia, en su Plan de Desarrollo 2004 -2008 "ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida", se ha trazado como propósito fundamental "Recuperar la vida, su condición de don irreplicable, enfrentando la inequidad que la hace indigna y fortaleciendo las condiciones esenciales para su desarrollo, de manera que los antioqueños y antioqueñas seamos más humanos, más felices y más libres".

Para lograrlo propone trabajar estratégicamente en la promoción del cambio para un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, y contribuir a la convivencia y la paz incluyente y participativa, con lo cual pretende superar los problemas de convivencia y seguridad humana que afectan a nuestro departamento, mediante la construcción de condiciones de equidad, generando opciones que amplíen las oportunidades y capacidades de sus pobladores.

Anexo 2. DEFINICIONES OPERACIONALES

Las definiciones descritas a continuación son fundamentales en la orientación de la propuesta y, por tanto, se deben tener en cuenta durante la lectura e interpretación del contenido.

Protección Social: El Sistema de Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientado a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos, para proteger su derecho a la salud, la pensión y al trabajo.

En salud, los programas están enfocados a permitir que los colombianos puedan acceder en condiciones de calidad y oportunidad a los servicios básicos¹.

Protección integral: Se concibe como un sistema de relaciones culturales, sociales, familiares, políticas y jurídicas, orientadas a garantizar el pleno desarrollo de las personas, haciendo efectivos sus derechos.

Atención integral: Se define como las acciones e intervenciones que se realizan en todo el proceso de atención, que involucran desde la promoción de la salud, entendida como desarrollo de habilidades para la convivencia y el control social, hasta la prevención terciaria, es decir, hasta el tratamiento y la rehabilitación de las secuelas causadas por la violencia intrafamiliar.

Política Haz Paz: Constituye un instrumento articulador y dinamizador en la construcción de paz y convivencia familiar, dando prioridad a la prevención, detección, vigilancia y atención a la violencia intrafamiliar.

Familia: Es definida por el Instituto Interamericano para el Niño como una institución articulada con la sociedad y conformada por un conjunto de personas, unidas o no por lazos de consanguinidad, que comparten o no el mismo techo y organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.), con un modo de existencia económico y social común, con sentimientos afectivos que los unen².

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia define en su artículo 5 a la familia como "el núcleo fundamental y la institución básica de la sociedad"³ y el artículo 42 precisa que "cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley".

Unidad y armonía familiar: Es un bien jurídicamente protegido por la Constitución Nacional de 1991. Unidad y armonía son conceptos complementarios. Se dan cuando hay relaciones entre las personas de una familia que se basan en el mutuo respeto y consi-

¹ Ley 789 de 2002, artículo 1.

² INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO. Concepto de familia. www.iin.oea.org.com

³ Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 5 y 42.

deración, donde se practican los principios de igualdad y la primacía de los derechos de los niños⁴.

Ciclo vital humano: Proceso de desarrollo ordenado, subyacente al curso de la vida humana, que consta de las etapas de infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez. Comprende aspectos físicos, cognitivos, psicoafectivos y los cambios esperados, dependiendo del contexto y el transcurso de las edades. El ciclo vital humano ha sido tomado como lineamiento de marcadores asociados con la violencia intrafamiliar, que corren por generaciones. La violencia en el medio familiar tiene conexión con la complejidad de las transiciones generacionales por las que atraviesa la familia y el individuo. Es así como en el surgimiento de este tipo de violencia influyen patrones de violencia multigeneracional y los procesos del ciclo vital de la familia en interdependencia con los contextos.

Convivencia pacífica: La convivencia tiene que ver con la capacidad aprendida de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto de los demás. En su defecto se genera violencia, síntoma del deterioro de esas relaciones. Esa calidad de las relaciones sociales se define desde referentes éticos, culturales y normativos, pero puede también comprenderse desde el desarrollo de habilidades y capacidades de los individuos para interactuar constructivamente⁵.

Violencia intrafamiliar: Diversas formas de acción u omisión que atentan contra la integridad de cualquier miembro de la familia.

Maltrato físico: Es la agresión física causada de manera intencional por parte de personas del grupo familiar y puede ser de intensidad leve, moderada o severa, y de ocurrencia antigua, reciente o recurrente.

Maltrato emocional o psicológico: Es una agresión a la vida afectiva, que genera múltiples conflictos, frustraciones o traumas de orden emocional, en forma temporal o permanente. Puede clasificarse en leve, como aquel que es reparable en un corto tiempo de tratamiento; moderado, que es el que requiere de una intervención prolongada a la víctima y su familia; y grave, que es aquel que no tiene retroceso y sus secuelas acompañan toda la vida a la víctima.

Maltrato por negligencia y abandono: Consiste en privar a la persona de los elementos básicos necesarios para garantizar su desarrollo armónico e integral; es decir, de alimentación, educación, salud, cuidado, seguridad y afecto, entre otros.

Abuso sexual: Cualquier interacción o actividad de tipo sexual en menores de 14 años, con o sin contacto, realizado a la fuerza, mediante engaños, sobornos, seducción o

4 FIGUEROA, María Fernanda; FIGUEROA, Luz Helena; ORTIZ, Jairo Hernán. "Ensayo de Violencia Intrafamiliar", Universidad del Cauca. Proyecto Red Nacional de Promotores de Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo. 2001.

5 Alto Comisionado para la Paz.

chantaje para gratificación o provecho del agresor y/o de terceras personas. Esto implica exhibirse o exhibir a las víctimas, masturbarse o mostrar material pornográfico, espiarlo mientras se viste o baña, realizar llamadas obscenas y, además, involucra el contacto físico de boca, pechos, genitales, ano o cualquier otra parte del cuerpo, cuando el objeto de dicho contacto es la excitación o satisfacción sexual del agresor. Este tipo de abuso incluye tocar, acariciar, rozar o penetrar el área genital, anal u oral, ya sea con alguna parte del cuerpo del agresor o con un objeto.

Violencia sexual: Es el acto que atenta contra la dignidad y la libertad de una persona mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral, con el propósito de imponerle una conducta sexual en contra de su voluntad. Es un acto agresivo con el cual se busca degradar o expresar el dominio y el poder que alguien tiene sobre una persona.

Incluye obligar a un miembro de la familia a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza, el chantaje con los hijos o con el aporte económico, usando frases dirigidas a menoscabar su honra y dignidad sexual, menospreciando su capacidad sexual, imponiendo determinados comportamientos sexuales y, al mismo tiempo, desconociendo sus necesidades e intereses sexuales.

Anexo 3. REGULACIONES SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La situación de indefensión, desprotección y violencia intrafamiliar que enfrentan numerosos grupos familiares ha demandado la articulación de propósitos y estrategias de solución, fundamentadas en aspectos legales y normativos presentes en la legislación nacional e internacional. Mediante ellas se han regulado los procesos de atención y protección a cada uno de los miembros del grupo familiar, en procura del mejoramiento de sus condiciones de vida. Las principales regulaciones que han abordado la problemática son:

Regulaciones de carácter internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ratificada por el Gobierno Nacional mediante la Ley 16 de 1972.

Cabe destacar en el artículo 16 los derechos referidos a la conformación de una familia, al disfrute de igualdad de derechos en el matrimonio, durante el mismo y en caso de disolución. En el mismo artículo se considera la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

- Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ratificada por el Gobierno Nacional mediante la Ley 51 de 1981.

Es uno de los instrumentos más relevantes en la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar, donde se reconoce que la discriminación viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Se entiende por discriminación **"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"**. Exige de los estados un compromiso con la erradicación de las circunstancias sociales y económicas que no permiten la realización de la igualdad.

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Ratificada por el Gobierno Nacional mediante la Ley 12 de 1991.

Su objeto es la salvaguarda de los derechos de los menores de 18 años de edad. Examina la prohibición de la discriminación y el interés prevalente de sus derechos en toda circunstancia. En cuanto a los deberes del Estado, es clara en determinar que su accionar compromete los medios adecuados para la protección y garantía de sus derechos.

En el preámbulo de la convención se considera a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, los cuales deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno familiar en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, y ser educado en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

- Convención Interamericana de 1994 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida también como Convención Belem Do Para. Ratificada por el Gobierno Nacional por la Ley 248 de 1995.

Se convierte en el primer mecanismo legal donde se reconoce la violencia de género como una dificultad en materia de derechos humanos. Define la violencia contra la mujer como **"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"**.

Reconoce que la violencia contra la mujer puede ser física, sexual y psicológica. Además, define en su artículo segundo que la violencia podrá **"tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual"**. Reafirma la obligación del Estado de proteger los derechos de las mujeres en todos sus ámbitos y espacios de desarrollo como persona.

Es importante señalar que esta convención abre la puerta a la protección para la mujer, pues observa que en ocasiones los mecanismos de protección del propio Estado son insuficientes o simplemente son inútiles. "Se establece que en los Informes Nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados deben incluir información sobre los factores que estimulan la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para prevenirla y erradicarla [...] Igualmente se estipula que el Estado y la Comisión Interamericana pueden requerir a la Corte una opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención [...] Finalmente se regula el mecanismo de queja individual que señala que cualquier persona, o grupo de personas, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas por violación a los derechos contenidos en esta Convención". Todos estos mecanismos han sido empleados por mujeres de América que han logrado romper la impunidad de esta cadena permanente de violaciones silenciosas y sin castigo.

- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura. Ratificada por el Gobierno Nacional mediante la Ley 409 de 1997.

Esta convención entiende por tortura "todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica".

Regulaciones de carácter nacional:

En el nivel nacional, la Constitución Política consagra un importante número de disposiciones relacionadas con la violencia intrafamiliar:

- Artículo 1. El Estado está fundado en el respeto de la dignidad humana.
- Artículo 2. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida [...] y demás derechos y libertades, además asegurar la convivencia pacífica.
- Artículo 5. Ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
- Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley.
- Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar.
- Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de su personalidad.

En el Capítulo 2, "De los derechos sociales, económicos y culturales", plantea:

- Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad [...] Estado y sociedad garantizan la protección integral [...] La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables [...] Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.
- Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.
- Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra

toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

- Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
- Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad.

Cumpliendo con los anteriores mandatos, el Congreso de la República expidió la normatividad específica para la violencia intrafamiliar, definiendo las competencias de las distintas ramas del poder público en esta problemática; se evidencia que es competencia del Estado prevenir, atender y sancionar la violencia en las familias.

- Ley 294 de 1996 (Ley de la Violencia Intrafamiliar), modificada por la Ley 575 de 2000. Con ella se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurarle a ésta su armonía y unidad.

Además, esta ley se refiere a las medidas de protección, a los procedimientos, asistencia a las víctimas del maltrato, tipificación del maltrato y creación de un banco de datos sobre violencia intrafamiliar. Para garantizar su cumplimiento, las autoridades encargadas de recibir las denuncias y tramitarlas actualizarán semestralmente la información necesaria para adelantar investigaciones que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

- Decreto Ley 2737 de 1989. El Código del Menor propone el establecimiento de los derechos fundamentales del menor de edad, la determinación de los principios rectores que colocan el interés superior del niño sobre cualquier otra consideración, y la definición de las situaciones irregulares bajo las cuales puede encontrarse un niño, así como las medidas que deben adoptarse para brindarle tutela.

En su segundo capítulo se refiere a los "Organismos de Protección del Menor y la Familia":

- El Defensor de Familia, como funcionario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cuyas competencias aluden a la intervención en interés de la institución familiar y del menor, en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- La Policía de Menores, que hace parte de la Policía Nacional y está encargada de auxiliar y colaborar con los organismos del Estado encargados de la educación, prevención y protección del menor.
- Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y de la Familia. Además de las funciones derivadas de la Constitución Política y de la ley, cumple otras como: vigilancia judicial en los juzgados de familia y de menores, y vigilancia administrativa sobre los defensores de familia.

- Comisarías de familia. Hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y han sido creadas especialmente para colaborar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con las demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares.
- Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal. "Delitos contra la familia":
 - Violencia intrafamiliar (229).
El que maltrate física, psíquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de (1) a (3) años.
 - Maltrato mediante restricción a la libertad física (230).
El que mediante fuerza le restrinja la libertad de locomoción a otra persona mayor de edad perteneciente a su grupo familiar, a un menor de edad sobre el cual no se ejerza patria potestad, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.
- Ley 600 de 2000, Código de Procedimiento Penal. "Delitos contra la familia":
 - Delitos que requieren querrela (artículo 35), excepto cuando: el sujeto pasivo sea un menor de edad, violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
 - Los delitos querrelables son desistibles y conciliables (artículo 38). El funcionario verificará que el desistimiento sea libre.
- Ley 882 de 2004, que modifica el artículo 229 del Código Penal. "Ley de los ojos morados".
El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de (1) a (3) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica, o quien se encuentre en estado de indefensión.
- Ley 812 de 2003, por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2003- 2006, "Hacia un Estado Comunitario".

En el plan se determinan estrategias para los programas de inversión que se esperan ejecutar entre los años 2002 - 2006, entre los que se encuentran:

- Protección y Promoción de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Impulso de un proyecto de ley para la protección a la familia, la juventud y la niñez, que clarifique competencias de la nación y las entidades territoriales.
- Descentralización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y especialización del mismo en la proposición y direccionamiento de políticas para la asistencia y protección familiar.
- Trabajo en la perspectiva de la atención a la violencia intrafamiliar y a los grupos más vulnerables de la población (ancianos y discapacitados).
- Ampliación y mejoramiento de la protección y la seguridad social (Capítulo C: Construir equidad social).
- La Política Intersectorial Haz Paz, coordinada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Se continuará con el desarrollo de herramientas técnicas y operativas, que permitan el avance de los objetivos propuestos a través de los componentes de prevención, detección temprana, atención y transformación institucional. Así mismo, se dará impulso a un modelo de vigilancia en salud pública alrededor de la violencia intrafamiliar.

Regulaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.

En general, esta ley ofrece las disposiciones legales por medio de las cuales el Estado les garantiza a las personas y las comunidades su calidad de vida. En ella se mencionan servicios y estrategias trabajadas desde el sector salud y laboral.
- Resolución 5261 de 1994, por la cual se establece el Plan Obligatorio de Salud (POS).
- Acuerdo 008 de 1994, por el cual se establece el POS para el Régimen Contributivo.
- Acuerdo 117 de 1998, por el cual se establecen actividades de demanda inducida y atención de enfermedades de interés en salud pública.
- Acuerdo 72 de 1997, por el cual se establece el POS para el Régimen Subsidiado.
- Acuerdo 77 de 1977, por medio del cual se define la forma y las condiciones de operación del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Resolución 412 de 2000, por la cual se dictan las actividades de promoción y prevención, y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública (Guías de mujer y menor maltratados).
- Acuerdo 229 de 2002, por el cual se define la proporción de UPC-s destinada para la financiación de las acciones de promoción y prevención para el Régimen Subsidiado, a cargo de las entidades territoriales y las administradoras del Régimen Subsidiado. Entre estas acciones están:
 - Promover la salud integral de niños, niñas y adolescentes.
 - Promover la convivencia pacífica con énfasis en el ambiente familiar.
- Acuerdo 254 de 2003, por el cual se fija la UPC.
- Acuerdo 244 de 2003, por el cual se define la operación del Régimen Subsidiado.
- Resolución 4288 de 1996, por la cual se establece el Plan de Atención Básica.
- Circular 018 de 2004, que dicta los lineamientos para la formulación y ejecución de los planes estratégicos y operativos del Plan de Atención Básica. Dispone que el sistema de salud debe garantizarles la atención integral a las víctimas de violencia doméstica y sexual, con sistemas adecuados de asesoría y referencia. Así mismo, se deben implementar mecanismos de vigilancia en salud pública de la violencia doméstica y sexual (SIVIF), que permitan tener información estadística completa y confiable que sirva para orientar las acciones del Estado, incluyendo la identificación de estrategias de prevención y detección temprana y la promoción de los factores protectores contra la violencia doméstica y sexual.

Regulaciones de carácter local:

- Plan de Desarrollo 2004 – 2008. “ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida”.

En su línea 2, propone promover el cambio para un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible. Se trabajará en la promoción del desarrollo humano mediante la construcción de condiciones de equidad en el territorio, generando opciones que amplíen las oportunidades, capacidades y competencias de sus pobladores.

Uno de sus principales objetivos es mejorar la situación de salud para contribuir con el desarrollo humano integral de la población, fortaleciendo el Plan de Atención Básica en el departamento, con énfasis en la promoción de la salud y en la prevención de la enfermedad: salud sexual y reproductiva, atención integral a la niñez, salud mental, envejecimiento exitoso y discapacidad.

En la línea 5, Convivencia y paz incluyente y participativa, pretende superar los problemas de convivencia y seguridad humana de los antioqueños. Entiende la convivencia ciudadana como el bien democrático de mayor valor para una vida civilizada.

Entre sus objetivos y acciones se encuentra el promover una cultura de convivencia y paz en Antioquia, mediante el fortalecimiento de la no violencia y otras estrategias de resolución pacífica de conflictos; para ello se propone diseñar y poner en marcha una estrategia pedagógica de prevención, visibilización y atención de la violencia intrafamiliar, donde quedaría enmarcado el presente proyecto.

La Política de Equidad de Género para las Mujeres del departamento, 2002.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 • PBX 437 7630
Línea Gratuita Nacional Bienestar Familiar 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co